



No. 14-110749-00003-0000

Fecha: 2014-11-05 11:03:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 449 RESPUESOPOSICI Folios: 19

FORMULARIO ÚNICO DE OPOSICIÓN
2000-12

JF

1

OPOSICIÓN A:

- | | |
|---|---|
| ☒ Patente de Invención | ☐ Marca Colectiva |
| ☐ Patente de Modelo de Utilidad | ☐ Marca de Certificación |
| ☐ Diseño Industrial | ☐ Lema Comercial |
| ☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados | |
| Marcas de Productos o Servicios | |

2

Número del expediente: 14 - 110.749

Solicitante: ABBVIE INC.

**SOLICITUD
PUBLICADA**

Apoderado: ALICIA LLOREDA RICAURTE

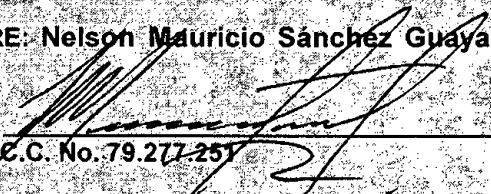
Título de la nueva creación o denominación del signo:
"INMUNOENLAZADORES DIRIGIDOS CONTRA EL TNF"

Gaceta: 702 de 11-08-2014, Número de Publicación 873

3

OPOSICIÓN PRESENTADA POR:

OPOSITOR	Nombre: VITALIS S.A.C.I. Dirección: Carrera 69 No. 98A-11 Piso 6 Teléfono: 6734340 Fax: 6734407 Domicilio: Bogotá D.C.	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT ☒ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 830068119-1
REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: NELSON MAURICIO SÁNCHEZ GUAYACAN Dirección: Carrera 69 No. 98A-11 Piso 6 Teléfono: 6734340 E-mail: info@labvitalis.com Fax: 6734407 Domicilio: Bogotá, D.C.	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 79'277.251 de Bogotá

4	FUNDAMENTOS DE LA OPOSICION: Causal: Incumplimiento de requisitos de patentabilidad (Título II, Capítulo I, Decisión 486 de 2000). Justificación: VER ANEXO.
5	Comprobante de pago No. _____ (Oposición) Fecha _____ (Prórroga) Fecha _____
6	Anexos: ☒ Comprobante de pago de la tasa ☐ Poderes, si fuere el caso ☒ Pruebas de los fundamentos de la oposición ☒ Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso ☒ Copia de la oposición para el traslado al solicitante.
7	NOMBRE: Nelson Mauricio Sánchez Guayacán FIRMA:  C.C. No. 79.277.257



OPOSICIÓN AL EXPEDIENTE:

14-110-749

TÍTULO:

“INMUNOENLAZADORES DIRIGIDOS CONTRA EL TNF”

Gaceta 702 de 11 de agosto de 2014,

Nº de publicación 873.

Prioridad US 61/550.587 24/10/2011

Apoderado ALICIA LLOREDA RICAURTE

Sociedad: ABBVIE INC.

NELSON MAURICIO SÁNCHEZ GUAYACAN., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'277.251 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la compañía VITALIS S.A.C.I. Deseo manifestar mi desacuerdo con la eventual concesión de beneficio patentario para el expediente **14-110-749** de la sociedad **ABBVIE INC.**

Me baso en el Artículo 42 y siguientes de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones, y presento el recibo de pago de la tasa oficial actualizada, obrando dentro de los plazos establecidos para presentar la siguiente:

PETICIÓN DE NEGACIÓN DEL EXPEDIENTE REFERIDO

Solicito se efectúe la negación del beneficio de patente a la solicitud contenida en el expediente **14-110-749**, por incumplir los requisitos de patentabilidad contenidos en el Título II, Capítulo I de la Decisión 486 de 2000. Lo anterior, con base en los argumentos, fundamentos y pruebas que dentro del término de la prórroga de sesenta días que en la fecha he solicitado, oportunamente presentaré a ese Despacho.

LEGÍTIMO INTERÉS

Asiste a VITALIS S.A.C.I. legítimo interés para presentar esta demanda de oposición, en vista de que la eventual concesión de la solicitud restringiría injustificadamente el uso y producción de sustancias biotecnológicas y composiciones farmacéuticas, afectando los intereses comerciales y los derechos de libre competencia.

Se han desarrollado los siguientes argumentos técnicos que desvirtúan los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud:

ARGUMENTACIÓN TÉCNICA

La solicitud de patente referida reclama proteínas de enlace, anticuerpos o inmunoglobulinas que se enlazan a TNF- α para inhibir o modular su actividad y de esta forma incluirlos en un método de tratamiento a un paciente que sufre un trastorno autoinmune. Tal y como se observa en las reivindicaciones, la solicitud no define específicamente un compuesto mediante sus características técnicas estructurales, en lugar de esto, presenta una larga serie de posibles secuencias dominios variables particulares de la solicitud, los cuales son nombres técnicos que permitan a cualquier experto en la materia definir lo solicitado.

Por ejemplo siendo posible incluir una de las múltiples secuencias en cualquiera de los 9 CDRs en anticuerpos comunes, no es posible para un técnico reproducir la invención con las mismas expectativas para cada una de las secuencias determinadas en diferentes posiciones de la molécula.

Teniendo en cuenta lo anterior, observemos lo que se reivindica en la solicitud, donde tampoco es clara la definición de los puntos a y b siendo características estructuralmente similares y sin ninguna diferencia funcional aparente:

1. *Una proteína de enlace que comprende al menos una región variable de la cadena pesada (región VH), caracterizada porque comprende:*
 - a. *las tres regiones determinantes de complementariedad (CDRs) de cualquiera de las SEC ID NOs: 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34-58, 74-83, 94-266, 478-486, 496-675, 738-762, 778-956, 1053-1062, 1073, 1075 y 1077; o*
 - b. *cualquiera de las SEC ID NOs: 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34-58, 74-83, 94-266, 478-486, 496-675, 738-762, 778-956, 1053-1062, 1073, 1075 y 1077.*

Es importante respecto a lo anterior observar lo que define la legislación con relación a la claridad de las reivindicaciones:

Artículo 30.- Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Con respecto a esto, se observa que la definición de Región Determinante de Complementariedad (CDRs) no cumple con los criterios de claridad al no identificar cual de las secuencias obedece a cada región, y además de la cantidad de anticuerpos o proteínas de unión que se pueden combinar para construir proteínas con diferentes funcionalidades o actividades.

En otro aspecto, la reivindicación 1 menciona secuencias de aminoácidos de la cadena pesada, mientras que la reivindicación 2 reclama -de forma independiente-, secuencias de la cadena ligera de la proteína, sin tener en cuenta que la estructura de ambos dominios es distinta para la formación de la inmunoglobulina. Así pues, cada brazo sería capaz de armar una proteína completamente diferente y con actividad distinta a la reclamada *lo que además* no permite establecer los límites de comparación entre diferentes moléculas divulgadas y no divulgadas.

Continuando con las reivindicaciones, es importante mencionar que además de la incorrecta definición técnica empleada, se definen los anticuerpos a través de características funcionales como constantes de asociación, velocidad de disociación y efecto técnico de enlazamiento (ver reivindicaciones 6-9, 11-13). Dichas referencias no aportan a la definición técnica porque diferentes clases de anticuerpos y en general otras biomoléculas pueden presentar las mismas características sin que esto implique que han sido desarrolladas por el solicitante o que presenten una expectativa razonable de cumplir el efecto técnico alegado.

Por otra parte, la cantidad de dominios y posibles configuraciones, dados por los cambios en residuos de aminoácidos, permiten una cantidad indeterminada de moléculas con actividades diferentes. Este tipo de definición permite incluir varios conceptos inventivos lo cual contradice el artículo 25 de la D. 486 que establece que: *"La solicitud de patente sólo podrá comprender una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo"*.

En este sentido, la solicitud no obedece a un único concepto inventivo, ya que las múltiples variaciones, combinaciones y permutaciones de las estructuras de los dominios, dan lugar a diferentes funciones y actividades en los mismos lo que cambia sus características. Cada molécula definida por una única estructura correspondería a un concepto inventivo.

Aunque la solicitud en estudio en general carece de claridad, se objeta nuevamente la solicitud en sus reivindicaciones 19 – 29, las cuales reclaman un método para tratar a un mamífero. Dicha reclamación no obedece a un producto o procedimiento tal como se indica en el artículo 14 de la D. 486, por lo que la solicitud no cumple con lo establecido por la legislación actual.

Realizando una búsqueda de la materia reclamada, se han encontrado el documento WO 2004/050683 A2 “*Antibodies Directed to Tumor Necrosis Factor and Uses Thereof*” (Abgenix Inc) del 17 de junio de 2004.

El documento WO 2004/050683 describe diferentes anticuerpos neutralizantes anti-TNF alfa y definen su afinidad al TNF alfa de humano y macaco por su potencia y neutralización in vivo e in vitro. . Esto se puede ver en los ejemplos 2-3 y 9 de la anterioridad página 11 del documento citado.

DETAILED DESCRIPTION

[0061] Embodiments of the invention described herein relate to monoclonal antibodies that bind to TNFa. In some embodiments, the antibodies bind to TNFa and affect TNFa function. Other embodiments provide fully human anti-TNFa antibodies and anti-TNFa antibody preparations with desirable properties from a therapeutic perspective, including strong binding affinity for TNFa, the ability to neutralize TNFa *in vitro*, the ability to inhibit TNFa-induced hepatic injury *in vivo*, and the ability to inhibit TNFa-induced IL-6 production *in vivo*.

Adicionalmente el documento anterior enseña el uso terapéutico de los anticuerpos anti-TNFalfa, por ejemplo en el tratamiento de artritis o cáncer.

[0042] Other embodiments of the invention include pharmaceutical compositions having an effective amount of an anti-TNF α antibody in admixture with a pharmaceutically acceptable carrier or diluent. In yet other embodiments, the anti-TNF α antibody, or a fragment thereof, is conjugated to a therapeutic agent. The therapeutic agent can be, for example, a toxin or a radioisotope. Preferably, such antibodies can be used for the treatment of diseases, including for example, tumors, cancers, such as breast, ovarian, stomach, endometrial, salivary gland, lung, kidney, colon, colorectal, thyroid, pancreatic, prostate and bladder cancer, as well as other inflammatory conditions including but not limited to, atherosclerosis, restenosis, autoimmune disease, immuno-mediated inflammatory diseases (IMIDs) including but not limited to rheumatoid arthritis, psoriasis, uveitis (e.g., childhood and seronegative), lupus and other diseases mediated by immune complexes such as pemphigus and glomerulonephritis, congenital hyperthyroidism (CH), delayed type hypersensitivity (DTH) such as contact hypersensitivity, sarcoidosis, Behcet's disease, chronic arthritis, psoriatic arthritis, ankylosing spondylitis, adult still disease, primary Sjögren's disease, scleroderma, giant cell arteritis, SAPHO syndrome, primary biliary cirrhosis (PBC), sarcoidosis, myelodysplastic syndromes, Wegener's syndrome and other vasculitis, hematologic malignancies, cochleovestibular disorders, macrophage activation syndrome, asthma, interstitial lung disease, Hepatitis C, pulmonary fibrosis, ovulation induction myelodysplastic syndromes, Crohn's disease, graft-host reactions, septic shock, cachexia, anorexia, and multiple sclerosis. Other conditions the antibodies can treat are disclosed in U.S. Patent No. 6,090,382 to Salfeld et al., and U.S. Patent No. 5,436,154 to Barbanti, et al.

A pesar que la solicitud en estudio difiere con este documento en las secuencias CDRs específicas, y a pesar de la falta de claridad en las reivindicaciones, se tiene que la solicitud tampoco divulga un efecto técnico sorprendente para los anticuerpos reclamados.

La descripción de la solicitud en estudio únicamente presenta soporte para un anticuerpo anti-TNF alfa humano que comprende una cadena pesada (VH) con la secuencia SEQ ID NO: 22 y adicionalmente comprende la cadena ligera (VL) con secuencia SEQ ID NO: 23. Y aún así, no se observan propiedades funcionales particulares de este anticuerpo con relación a los ya divulgados en el estado de la técnica.



Por lo tanto, el problema a ser resuelto por la solicitud puede plantearse como la provisión de anticuerpos adicionales específicos que se unen a TNF alfa, diferentes a los divulgados en el estado de la técnica.

Sin embargo, cualquier técnico medio en la materia habría llegado a obtener un anticuerpo con cambios en residuos de aminoácidos en CDRs con la misma funcionalidad de unirse al mismo antígeno TNF-alfa, que permitieran superar el requisito de novedad.

Así entonces, ya que no existe un efecto técnico ventajoso en las secuencias reclamadas, y que únicamente se reclaman como anticuerpos alternativos a los existentes, no existen razones para pensar que dichos dominios tienen un efecto técnico común que permita superar de forma sorprendente los efectos logrados anteriormente.

Por lo tanto, con los argumentos aportados por el documento WO 2004/050683 y su conocimiento normal, un técnico medianamente versado habría fácilmente derivado la materia de la solicitud bajo una selección de las características técnicas sugeridas objetando de esta forma el nivel inventivo de la presente solicitud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos de derecho aquellos contenidos en el Capítulo 1, Artículos 14, 16 y 18, artículo 30 y artículo 42 de la Decisión 486 de 200 de la Comunidad Andina de Naciones.

PRUEBAS

Ruego que se tengan como tales, sin perjuicio de que el Despacho considere oficiosamente, en particular de las allegadas por el suscrito a los expedientes mencionados en este escrito, las siguientes:

- ✓ Los datos incluidos en el presente documento resultado de bases bibliográficas.
- ✓ El documento WO 2004/050683 A2 "Antibodies Directed to Tumor Necrosis Factor and Uses Thereof" (Abgenix Inc) del 17 de junio de 2004.

ANEXOS

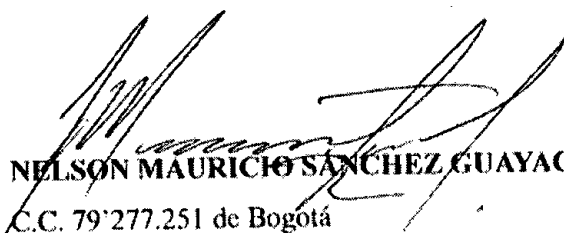
Para efectos del trámite correspondiente, me permito anexar al presente escrito los siguientes anexos:

1. Certificado de existencia de VITALIS S.A.C.I.
2. Constancia de pago de las tasas de tramitación de oposición.
3. Las portadas de los documentos mencionados como prueba.

NOTIFICACIONES

Recibiré las notificaciones a que haya lugar en la secretaría de su Despacho o en mi oficina localizada en la Carrera 69 No. 98A-11, Piso 6, Tel. 6734340 Fax 6734407 de esta ciudad.

Señor Superintendente,


NELSON MAURICIO SÁNCHEZ GUAYACÁN.
C.C. 79'277.251 de Bogotá
Representante Legal de VITALIS S.A.C.I.

(12) INTERNATIONAL APPLICATION PUBLISHED UNDER THE PATENT COOPERATION TREATY (PCT)

(19) World Intellectual Property
Organization
International Bureau



(43) International Publication Date
17 June 2004 (17.06.2004)

PCT

(10) International Publication Number
WO 2004/050683 A2

- (51) International Patent Classification⁷: **C07K**
- (21) International Application Number:
PCT/US2003/038281
- (22) International Filing Date: 2 December 2003 (02.12.2003)
- (25) Filing Language: English
- (26) Publication Language: English
- (30) Priority Data:
60/430,729 2 December 2002 (02.12.2002) US
- (71) Applicant (for all designated States except US): **AB-GENIX, INC.** [US/US]; 6701 Kaiser Drive, Fremont, CA 94555 (US).
- (72) Inventors; and
- (75) Inventors/Applicants (for US only): **BABCOCK, John, S.** [CA/CA]; 4480 West 12th Avenue, Vancouver, British Columbia V6R 2R2 (CA). **KANG, Jaspal, S.** [CA/CA]; 16727 109 Avenue, Surrey, British Columbia V4N 5H6 (CA). **FOORD, Orit** [US/US]; 712 Cayman Lane, Foster City, CA 94404 (US). **GREEN, Larry** [US/US]; 464 Hill Street, San Francisco, CA 94144 (US). **FENG, Xiao**

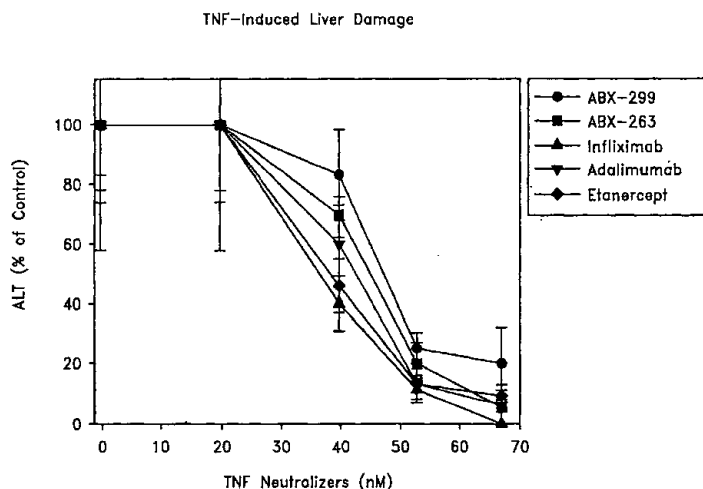
[US/US]; 135 Red Cedar Lane, Union City, CA 94587 (US). **KLAKAMP, Scott** [US/US]; 1160 Chopin Terrace, #301, Fremont, CA 94538 (US). **HAAK-FRENDSCHO, Mary** [US/US]; 8472 Willow Place, Newark, CA 94560 (US). **RATHANASWAMI, Palaniswami** [CA/CA]; 7878 French Street, Vancouver, British Columbia V6P 4V7 (CA). **PIGOTT, Craig** [CA/CA]; 3941 W. 12th Avenue, Vancouver, British Columbia V6E 1M1 (CA). **LIANG, Melna, L.** [US/US]; 115 Glasgow Circle, Danville, CA 94526 (US). **LEE, Rozanne** [US/US]; 35202 Severn Drive, Newark, CA 94560 (US). **MANCHULENCHO, Kathy** [/]; *. **FAGGIONI, Raffaella** [IT/US]; 634 Windmill Lane, Pleasanton, CA 94566 (US). **SENALDI, Giorgio** [IT/US]; 6534-F Cottonwood Circle, Dublin, CA 94568 (US). **QIAOJUAN, Jane, Su** [/]; *.

(74) Agent: **FULLER, Michael, L.**; Knobbe, Martens, Olson & Bear, LLP, 2040 Main Street, 14th Floor, Irvine, CA 92614 (US).

(81) Designated States (national): AE, AG, AL, AM, AT (utility model), AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BR, BW, BY, BZ, CA, CH, CN, CO, CR, CU, CZ (utility model), CZ, DE (utility model), DE, DK (utility model), DK, DM, DZ, EC, EE (utility model), EE, EG, ES, FI (utility model), FI, GB,

[Continued on next page]

(54) Title: ANTIBODIES DIRECTED TO TUMOR NECROSIS FACTOR AND USES THEREOF



(57) Abstract: Antibodies directed to the antigen TNF α and uses of such antibodies. In particular, fully human monoclonal antibodies directed to the antigen TNF α . Nucleotide sequences encoding, and amino acid sequences comprising, heavy and light chain immunoglobulin molecules, particularly sequences corresponding to contiguous heavy and light chain sequences spanning the framework regions and/or complementarity determining regions (CDR's), specifically from FR1 through FR4 or CDR1 through CDR3. Hybridomas or other cell lines expressing such immunoglobulin molecules and monoclonal antibodies.

WO 2004/050683 A2



01



* 1 1 6 3 0 3 4 3 7 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

27 DE MARZO DE 2012 HORA 15:08:34

R034231913

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

 * EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE *
 * COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN *
 * HACERSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL. *
 * PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
 * PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2597. *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
 DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
 INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : VITALIS S A C I

N.I.T. : 830068119-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00995355 DEL 24 DE FEBRERO DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2011

ULTIMO AÑO RENOVADÓ: 2011

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$21,337,126,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 19 NO. 69 - 53

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@grupo-ave.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA 7 NO 156 80 OF 1101 / 1104

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : info@labvitalis.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000429 DE NOTARIA 4 DE
 BOGOTA D.C. DEL 10 DE FEBRERO DE 2000, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE
 2000 BAJO EL NUMERO 00717515 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
 COMERCIAL DENOMINADA VITALIS S A C I.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0000360	2002/01/28	0018	BOGOTA D.C.	2002/01/31	00812625
0006590	2002/11/28	0018	BOGOTA D.C.	2002/12/03	00855290
0001730	2003/04/14	0018	BOGOTA D.C.	2003/04/16	00875779
2003/04/11	0000	BOGOTA D.C.	2003/04/28	00876941	
0003119	2005/04/14	0018	BOGOTA D.C.	2005/04/15	00986146
0122005	2005/04/28	0000	BOGOTA D.C.	2005/04/29	00988831
0004040	2008/05/19	0071	BOGOTA D.C.	2008/05/21	01215390
0000001	2008/09/30	0000	BOGOTA D.C.	2008/10/01	01246171

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD ES DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, COMERCIAL, DEL TIPO DE LAS ANONIMAS, ORGANIZADA COMO SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LEY 67 DE 1979 Y TODAS SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS. Y TENDRA POR OBJETO PRINCIPAL; A. LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. B. LA IMPORTACION DE BIENES O INSUMOS, BIEN SEA PARA ABASTECER EL MERCADO INTERNO O PARA LA FABRICACION DE PRODUCTOS EXPORTABLES. C. LA TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS EN PRODUCTOS TERMINADOS EN SUS PLANTAS DE PRODUCCION O MEDIANTE LA CONTRATACION DE MAQUILA CON TERCEROS. D. EL ABASTECIMIENTO DEL MERCADO INTERNO CON PRODUCTOS IMPORTADOS Y NACIONALES, PUDIENDO SER ESTOS ULTIMOS FABRICADOS POR LA MISMA COMERCIALIZADORA CON MATERIAS PRIMAS NACIONALES O IMPORTADAS. E. LA COMERCIALIZACION, EL ENVASE Y EMPAQUE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, LA FABRICACION DE AMPOLLAS, FRASCOS Y ENVASES EN GENERAL PARA CONSUMO DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA Y PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, ASI COMO LA ELABORACION, IMPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO O ANIMAL Y DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA APLICACION DE MEDICAMENTOS HUMANOS Y VETERINARIOS TALES COMO JERINGUILLAS, AGUJAS, AGUJAS HIPODERMICAS, TERMOMETROS E INSTRUMENTOS AFINES O SIMILARES. F. LA REPRESENTACION DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CUYAS ACTIVIDADES SEAN AFINES CON LAS QUE ELLA DESARROLLA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR MATERIAS PRIMAS Y OTROS INSUMOS, CONSTRUIR EDIFICIOS PARA EL MONTAJE DE SUS PLANTAS, BODEGAS Y OFICINAS, ADQUIRIR EQUIPOS DE TRANSPORTE, ORGANIZAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO NECESARIOS PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS, CELEBRAR CONTRATOS DE AGENCIAS, DISTRIBUCION O CONCESION, SUMINISTRO Y CONSIGNACION, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CUYO OBJETO FUERE IGUAL, SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO, CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACION TECNICA, ECONOMICA O ADMINISTRATIVA CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, COMPRAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA SUS ACTIVIDADES O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, REALIZAR LAS OPERACIONES DE CREDITO NECESARIAS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS CON TITULOS VALORES U OTROS TITULOS REPRESENTATIVOS DE DERECHOS, INVERTIR SUS EFECTOS DE TESORERIA EN DEPOSITOS, BONOS, CEDULAS Y OTROS TITULOS QUE EMITAN ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS. SE ENTENDERAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO ASI COMO LOS QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONTRACTUALES, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$3,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 3,500,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$2,300,000,000.00
-------	----------------------



* 1 1 6 3 0 3 4 3 8 *

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE SALITRE

27 DE MARZO DE 2012 HORA 15:08:34

R034231913

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

NO. DE ACCIONES : 2,300,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$2,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,300,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01492735 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
JARAMILLO CARLING LUIS FERNANDO	C.C. 000000019088693
SEGUNDO RENGLON	
AVELLA ZULUAGA MAURICIO	C.C. 000000080505867
TERCER RENGLON	
GRAJALES DIAZ JULIO CESAR	C.C. 000000017008215
CUARTO RENGLON	
BARRERA MONTENEGRO FERNANDO	C.C. 000000080414435
QUINTO RENGLON	
BLANCO ARGUELLO LINA	C.C. 000000036302833

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01492735 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMERADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CASTAÑEDA AVENDAÑO LUIS MILTON	C.C. 000000079504879
SEGUNDO RENGLON	
GOMEZ LAVERDE MAURICIO	C.C. 000000079152833
TERCER RENGLON	
BELTRAN COY PAOLA ANDREA	C.C. 000000053055095
CUARTO RENGLON	
PUENTES RODRIGUEZ JAVIER ALONSO	C.C. 000000079940100
QUINTO RENGLON	
BELTRAN EDGAR	C.C. 000000079521456

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: QUIEN TAMBIEN DESIGNARA A DOS SUPLENTES, PRIMERO Y SEGUNDO EN SU ORDEN, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 091 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE FEBRERO DE 2010,

INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01375278 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SANCHEZ GUAYACAN NELSON MAURICIO	C.C. 000000079277251
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
PULIDO CUERVO SONIA ADELINA	C.C. 000000051582887
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ MEDINA PEDRO ARTURO	C.C. 000000019085808

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS Y USAR LA FIRMA SOCIAL. 2. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES DE LA COMPAÑIA CADA VEZ QUE ESTA SE LO SOLICITE. 3. HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REALIZAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 4. REALIZAR ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. SIN EMBARGO, EL GERENTE O LOS SUPLENTE REQUERIRAN APROBACION ESPECIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL NUMERAL UNDECIMO DEL ARTICULO CUARENTA Y CUATRO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. 5. AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA COMPAÑIA, Y HACER TODA CLASE DE NEGOCIACIONES CON TITULOS VALORES TALES COMO OTORGAR, ADQUIRIR, NEGOCIAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR, ETC. 6. CUIDAR DE LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 7. VELAR POR QUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN EstrictAMENTE SUS DEBERES. 8. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS Y DELEGARLES LAS ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES SIEMPRE QUE TALES FACULTADES SEAN COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS LIMITACIONES DE SUS PROPIAS ATRIBUCIONES. 9. EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. 10. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA: AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA QUE EN FORMA PERMANENTE O TRANSITORIA, DELEGUE ALGUNA O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES EN UNO O VARIOS DE LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. 11. AUTORIZAR AL GERENTE Y A SUS SUPLENTE LA CELEBRACION DE CONTRATOS O ACEPTACION DE OBLIGACIONES CUYA CUANTIA EXCEDA DE LOS DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES O CUANDO IMPLIQUEN LA ENAJENACION O HIPOTECA DE CUALQUIER CLASE DE ACTIVO DE LA EMPRESA, O CUANDO DE CUALQUIER MANERA IMPLIQUEN PARA LA EMPRESA ASUMIR RESPONSABILIDAD POR OBLIGACIONES DE TERCEROS, TALES COMO SU PRESENCIA COMO CODEUDOR, FIADOR, AVALISTA O GARANTE A CUALQUIER TITULO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS. LAS REUNIONES DE LA JUNTA PARA DECIDIR SOBRE ESTAS AUTORIZACIONES DEBERAN CONTAR CON LA PRESENCIA DE UNA MAYORIA DE MIEMBROS DE LA JUNTA QUE HAYAN SIDO ELEGIDOS COMO PRINCIPALES DE LA MISMA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01492738 DEL LIBRO



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE SALITRE

27 DE MARZO DE 2012

HORA 15:08:34

R034231913

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
A & C CONSULTORIA Y AUDITORIA	
EMPRESARIAL ENTIDAD COOPERATIVA CUYA	
SIGLA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y	
ESTATUTARIOS SERA A&C ENTIDAD	
COOPERATIVA	N.I.T. 000008300538312
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01492741 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ARANGUREN DURAN FRANKLYN ALBERTO	C.C. 000000079752634
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
LARA GARCIA ALEJANDRA MARIA	C.C. 000000039047883

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000SIN DE MATRICULADO DEL 27 DE JUNIO DE 2005, INSCRITO EL 8 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01000146 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: VITALIS S A C I, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- LABVITALIS S A (ECUADOR)
- DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- LABVITALIS S A (VENEZUELA)
- DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- PHARMA SERVICE S A DE C V
- DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- VITALIS PERU S A C
- DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- VITALIS PHARMA DE MEXICO DE C V
- DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. (0000)0 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE AGOSTO DE 2008, INSCRITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01241872 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: VITALIS S A C I, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- LABVITALIS SA
- DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- VIALITIS DE PANAMA SA
- DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- VITALIS SA CI
- DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 18 DE ENERO DE

2012, INSCRITO EL 27 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01601775 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BRIGHTSTAR CAPITAL CORPORATION

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
2010-12-29

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

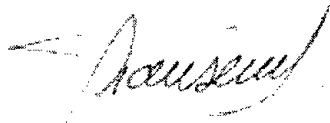
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 117440

Bogotá D.C., Noviembre 05 de 2014 - 10:42:18

RECIBIDO DE : MARIA ALEJANDRA SANCHEZ MELO

CC 53.009.853

RE

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	705411335	04/11/2014	441.000.00
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	705411346	04/11/2014	441.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-04	PRESENTACION DE OBSERVACIONES A SOLICITUDES	12 OPOSICION POR CADA CLASE-MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	335.000.00	335.000.00
				<u>\$335.000.00</u>

SON: **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable:

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-110749- -00003-0000

Fecha: 2014-11-05 11:03:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 449 RESPUESOPOSICI Folios: 19

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Noviembre 5 de 2014 - 10:42:19

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 117442

Bogotá D.C., Noviembre 05 de 2014 - 10:42:18

RECIBIDO DE : MARIA ALEJANDRA SANCHEZ MELO

CC 53.009.853

RE

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	705411335	04/11/2014	441.000.00
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	705411346	04/11/2014	441.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-08 PRORROGA DE TERMINOS	1608 N. CREACION PRORROGA DE TERMINOS O PLAZO ADICIONAL	106.000.00	106.000.00
			\$106.000.00

=====

SON: **CIENTO SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-110749- -00003-0000

Fecha: 2014-11-05 11:03:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
 Act. 449 RESPUESOPOSICI Folios: 19

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Noviembre 5 de 2014 - 10:42:19